



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2025-004

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, PARA DEROGAR LAS ÓRDENES EJECUTIVAS NÚMERO 2004-563, 2004-597, 2012-707, 2013-016, 2014-004, 2020-008, 2014-0010, 2015-005, 2004-563, 2004-597, 2001-397, 2019-003, ENMENDAR LA SECCIÓN 1ERA DE LA ORDEN EJECUTIVA 2017-005, ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA DE LA ORDEN EJECUTIVA 2022-009, ENMENDAR LA SECCIÓN 1ERA DE LA ORDEN EJECUTIVA 2013-012, Y ADOPTAR LOS SIGUIENTES COMITÉS DE TRABAJO.

POR CUANTO:

El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendado en su artículo 1.019 incisos (a) y (d) disponen que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

(a) Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

(y) Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva municipal las facultades, funciones y deberes que por este subtítulo se le confieren, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.”

POR CUANTO:

En el marco de la gestión municipal, los comités de trabajo, juntas y consejos asesores han demostrado ser herramientas valiosas para el asesoramiento pericial y la participación ciudadana en la toma de decisiones. Sin embargo, tras un proceso de evaluación riguroso sobre la eficacia de estos organismos en los pasados años, se ha identificado la necesidad de realizar ajustes significativos en su estructura y funcionamiento. El objetivo es garantizar que estos grupos sean más ágiles, eficientes y enfocados en las prioridades actuales de nuestra Administración Municipal.

POR CUANTO:

Como parte de la evolución de la gestión municipal, es necesario actualizar la composición y objetivos de los comités de trabajo, juntas y consejos asesores del

Municipio Autónomo de Caguas. Estos cambios responden a la más reciente revisión de la estructura organizacional y a la necesidad de alinear estos organismos a prioridades estratégicas actuales, como la sostenibilidad ambiental, la innovación tecnológica y la inclusión social. La actualización busca garantizar que los comités sean espacios efectivos de asesoramiento, planificación y acción para el desarrollo y bienestar de la comunidad. Estos comités deben conducir sus acciones para lograr:

1. **Enfoque Estratégico:** Establecer metas claras, objetivos específicos y medibles.
2. **Toma de Decisiones de Impacto:** Formular recomendaciones y traducirlas en acciones concretas.
3. **Evaluación Continua:** Monitorear el desempeño y realizar los ajustes pertinentes para asegurar que sigan siendo relevantes y efectivos.



POR CUANTO:

La reestructuración de los organismos antes mencionados tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad del alcalde para tomar decisiones informadas y efectivas, respaldadas por el conocimiento y la experiencia de la sociedad civil. Al eliminar la redundancia, renfocar los objetivos y reducir la composición de algunos grupos, se espera lograr una mayor agilidad y eficiencia en su funcionamiento. Esto, a su vez, permitirá una respuesta más rápida y efectiva a los desafíos municipales, beneficiando directamente a la población.

POR CUANTO:

Esta reestructuración refleja el compromiso del gobierno municipal con la mejora continua y la adaptación a las necesidades cambiantes del ayuntamiento. Al optimizar estos organismos, se fortalece la participación ciudadana y se asegura que el asesoramiento pericial contribuya de manera significativa al bienestar de nuestra Ciudad.

POR TANTO:

YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ERA.:

Derogar las Órdenes Ejecutivas Número 2001-397 (Comité de Ética) 2019-003, 2004-563 y 2004-597 (Comité Evaluador del Código de Orden Público) 2004-563 y 2004-597 (Comité Evaluador del Código de Orden Público), 2012-707 y 2013-016 (Junta Adjudicativa Municipal),

2014-004 (Querellas de Alto Perfil), 2020-008 (Comité Evaluador de Transacciones de Personal), 2014-004, 2020-008 y 2014-0010 (Contingencias de Tecnología de Información), 2015-005 (Plan Energético), enmendar la Sección 1era de la Orden Ejecutiva 2017-005 (Bases de Fe), enmendar la Sección 2da de la Orden Ejecutiva 2022-009 (Junta de Bienestar Animal), enmendar la Sección 1era de la Orden Ejecutiva 2013-012 (Comité Evaluador de Donativos, y adoptar los siguientes comités de trabajo:

1. Comité Evaluador de Transacciones de Personal – Este comité tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento con las políticas de control de gastos y maximización de recursos para asegurar que las transacciones de personal responden a la necesidad de servicio de cada unidad dentro de la organización, todo ello enmarcado en las disposiciones del Artículo 2.049 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107, supra. Sus integrantes serán:

- a) Vicealcalde(sa)
- b) Administrador(a) de la Ciudad
- c) Director(a) de Recursos Humanos
- d) Director(a) de Gerencia y Presupuesto

2. Comité Asesor en Asuntos de Energía – Este Comité multisectorial tiene el propósito de asesorar al alcalde en la implantación de políticas públicas dirigidas a la promoción del ahorro energético, incorporación de tecnologías de energía renovable en infraestructura municipal, entre otros. Se establece que estará conformado por:

- a) Administrador(a) de la Ciudad
- b) Secretario(a) de Infraestructura, Ornato y Conservación
- c) Director(a) de la Oficina de Asuntos Ambientales
- d) Cualquier otra persona que el alcalde designe y que pueda abonar a los propósitos aquí dispuestos.

3. Comité Asesor de Organizaciones de Base de Fe – Este Comité tiene como misión la facilitación de alianzas entre el gobierno municipal y las organizaciones de base de fe para la implantación conjunta de proyectos comunitarios. A su vez, este organismo asiste a diseñar y desarrollar programas y actividades que redunden en el bienestar general de la comunidad. De igual manera proporciona orientación y consejo al alcalde sobre cómo incorporar a las organizaciones de base de fe en iniciativas comunitarias. Su composición incluirá:

- a) Encargado(a) de la Oficina de Base de Fe - Presidente
- b) Secretario(a) de Desarrollo Humano
- c) Director(a) del Departamento de Desarrollo Social Autogestión Comunitaria
- d) Director(a) del Departamento de Servicios al Ciudadano
- e) Once (11) miembros de la comunidad religiosa de la ciudad.

4. Comité de Innovación Tecnológica –El comité de innovación tecnológica tendrá a cargo el desarrollo y la implementación de tecnologías avanzadas para mejorar la calidad de los servicios internos y externos. Para alcanzar lo anterior, deberá analizar y detectar las áreas donde la tecnología puede atender desafíos que afectan la eficiencia a fin de promover la transparencia y mejorar los servicios públicos. Desarrollará planes y estrategias a largo plazo para la integración de nuevas tecnologías en la infraestructura de la ciudad. Promoverá la cultura de la innovación dentro de la administración pública y entre los ciudadanos, incentivando la participación y colaboración. Gestionará y optimizará los recursos tecnológicos disponibles para asegurar su uso eficiente y sostenible. Supervisará la implementación de proyectos tecnológicos y evaluará su impacto. Se establece que su composición será la equivalente al Comité Ejecutivo y estos se reservan la facultad para la inclusión de aquellos miembros adicionales que requieran para garantizar el cumplimiento de su misión. Estará compuesto por:

- a. Vicealcalde(sa)
- b. Administrador(a) de la Ciudad (Presidente(a))
- c. Asesor(a) Ejecutivo(a)
- d. Director(a) de la Oficina de Prensa y Comunicaciones
- e. Secretaria(o) de Desarrollo Humano
- f. Secretaria(o) de Desarrollo Económico
- g. Cualquier otro miembro que el alcalde designe y que pueda abonar a los propósitos aquí dispuestos.

5. Comité Revisor de Informes de Valoración – Este comité tiene el rol de dar cumplimiento al Reglamento para Establecer Guías y Procedimientos en la Preparación de Informes de Valoración y Estudios de Mercado para la Adquisición, Disposición y Arrendamiento de Bienes Inmuebles a ser Dedicados para Fines Públicos y la Orden Ejecutiva 2007-627

Mercado para la Adquisición, Disposición y Arrendamiento de Bienes Inmuebles a ser Dedicados para Fines Públicos y la Orden Ejecutiva 2007-627 del 18 de junio de 2007, según enmendada. Su composición incluirá:

- a. Tasador(a) Licenciado(a)
 - b. Director(a) de la Oficina de Planificación
 - c. Director(a) de la Oficina de Permisos
6. Comité Evaluador de Donativos – Tendrá la responsabilidad de confeccionar y recopilar la data sobre los donativos solicitados por año fiscal, así como supervisar el desempeño de los Comités Departamentales a tenor con las disposiciones del Reglamento de Donativos adoptado en el Capítulo 1 de Gerencia y Presupuesto del Libro de Administración. Estará compuesto por:
 - a. Vicealcalde(sa) – Presidente(a)
 - b. Administrador(a) de la Ciudad
 - c. Secretario(a) de Desarrollo Humano
 - d. Director(a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
7. Junta de Bienestar Animal – Tendrá la responsabilidad de poner en marcha la política pública municipal “Caguas para Mi Mascota” en consonancia con el Plan Estratégico Caguas 2030. Su composición será como sigue:
 - a) Vicealcalde(sa) – Presidente (a)
 - b) Director(a) del Departamento de Educación Municipal
 - c) Director(a) de la Oficina de Comunicaciones
 - d) Director(a) de la Oficina de Asuntos Ambientales
 - e) Dos (2) Representantes de la comunidad con experiencia de voluntariado en entidades dedicadas a la protección de los animales.
8. Comité Evaluador del Código de Orden Público – Su rol consiste en la evaluación constante de la eficacia de las disposiciones del Código de Orden Público. Deberán reunirse como mínimo dos veces al año para analizar el desempeño de la implantación del Código, la necesidad de promover enmiendas, diseño de campañas de educación en torno al cumplimiento con sus disposiciones entre otros. Este se compondrá de las siguientes personas:
 - a) Vicealcalde(sa) – Presidente(a)
 - b) Administrador(a) de la Ciudad
 - c) Asesor(a) Ejecutivo(a) del Alcalde
 - d) Asesor(a) en Protección y Seguridad Pública
 - e) Comisionado(a) de la Policía Municipal

- f) Secretario(a) de Desarrollo Humano
- g) Secretario(a) de Desarrollo Económico
- h) Secretario(a) de Infraestructura, Ornato y Conservación
- i) Director(a) de Prensa y Comunicaciones

9. Comité de Ética Municipal –El Comité de Ética es un grupo de trabajo compuesto por servidores públicos que sirve de apoyo al proceso de educación continua en materia de ética y valores. Su desempeño agiliza los trabajos, da continuidad a los mismos y nos ayuda a que la información que se ofrece fluya en todos los niveles a los fines de garantizar el cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm.1-2012, según enmendada y el Reglamento Sobre Asuntos Programáticos de la Ley y la Carta Circular Núm.: 2023-02. Estará compuesto por cinco de servidores públicos. Estos son:

- a. Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos – Presidente(a)
- b. Director(a) de Finanzas
- c. Tres (3) servidores públicos, del servicio de carrera, que serán electos por sus compañeros.

SECCIÓN 2DA.: Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a toda instrumentalidad pública o privada que requiera comprobar la facultad de cualquiera de los funcionarios para firmar los documentos antes mencionados a nombre del Municipio Autónomo de Caguas. También será enviada a la Legislatura Municipal y demás dependencias concernidas.

SECCIÓN 3RA.: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada hoy, 27 de marzo de 2025, en Caguas, Puerto Rico.



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde